



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00187663- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00187663- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Extensión de esta Facultad, solicita se autorice a la empresa SOGEFI SUSPENSION ARGENTINA S.A. a abonar el monto de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve con 18/100 (\$147.189,18.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía educativa del estudiante Santiago Dutto, DNI 43.412.45, por el período comprendido entre marzo y septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26427 que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa SOGEFI SUSPENSION ARGENTINA S.A., CUIT N° CUIT: 30-50407899-6 , presentado en orden 3.

Que por Resolución Decanal RS-2024-00955941-UNC-DEC# se aprueba el acuerdo individual de pasantía educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, SOGEFI SUSPENSION ARGENTINA S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Santiago Dutto, DNI N° 43412456.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que por RS-2025-00227695-UNC-DEC#FCC se aprueba el pago de dicho porcentaje de la asignación estímulo por los meses comprendidos entre marzo y septiembre de 2025.

Que la empresa envió la información sobre la asignación estímulo presentada como IF-2025-00187663-UNC-SE#FCC.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la FCC.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la SOGEFI SUSPENSION ARGENTINA S.A. a abonar el monto de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve con 18/100 (\$147.189,18.-) adeudados en concepto del cinco por ciento (5%) de la pasantía educativa correspondiente a la pasantía del estudiante Santiago Dutto, DNI 43.412.45 por el período comprendido entre marzo y septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.